



MUNICIPALIDAD DE
ITAUGUA



Mi bandera es el Santuti
Abg. Horacio Daniel Fernández Morinigo
Gobierno Municipal 2021-2025

Defensores del Chaco 170 el
Caballero Álvarez y Tte. Adolfo Martínez
Telefax: +595294 220-252 1-595294 220-358

Misión: "Administrar el bien público de manera eficaz y transparente, cuidando siempre el bienestar de los ciudadanos, promoviéndolo el crecimiento integral y desarrollo sostenible de la comunidad, con planes dinamizadores en beneficio de la ciudadanía."

NOTA DE OBSERVACION

Dr. Agustín Encina, *director*

Dirección Nacional de Contrataciones Publica

Observaciones del Verificador

Documentos del SICP

Falta documentaciones

El Dictamen Justificativo no tiene número de emisión.

Comentario

1) Se observa que las documentaciones remitidas, entre ellas los dictámenes emitidos en el marco del procedimiento, no consignan fecha de emisión y número. Al respecto, considerando que se trata de un procedimiento realizado bajo la modalidad de vía de excepción con aviso de intención, resulta necesario que las actuaciones administrativas cuenten con fecha cierta, a fin de verificar la trazabilidad, oportunidad y correspondencia temporal de las actuaciones desarrolladas dentro del proceso. Por lo expuesto, se solicita a la convocante remitir las documentaciones debidamente fechadas.

Dictamen deficiente

Se solicita ampliar las justificaciones del supuesto expuesto en el dictamen remitido.

Se remiten los Dictámenes correspondientes en un solo archivo zipeado para evitar confusiones.

Comentario

2) Se reitera considerando que no se remitió el documento: Se observa que el dictamen que sustenta el procedimiento de excepción presenta inconsistencias respecto de los antecedentes fácticos y la causal legal invocada, toda vez que hace referencia indistintamente a los supuestos previstos en los incisos a) y c) de la normativa aplicable. Asimismo, se advierte que la Resolución N.º 1568/26, por la cual se declara emergencia vial para la reparación de dos puentes ubicados en el barrio Guadalupe, se fundamenta en hechos ocurridos supuestamente durante las noches del 4 y 5 de junio de 2025, circunstancia que no guarda coherencia con la declaración emitida en el año 2026. En consecuencia, la Convocante deberá emitir un dictamen ampliatorio o complementario en el que aclare y subsane las inconsistencias detectadas, precisando correctamente los hechos que motivan la contratación, las fechas correspondientes y la causal de excepción efectivamente invocada, a fin de otorgar claridad y coherencia a la fundamentación del procedimiento excepcional utilizado.

Se ha explicado con anterioridad lo sucedido a cerca del error involuntario.

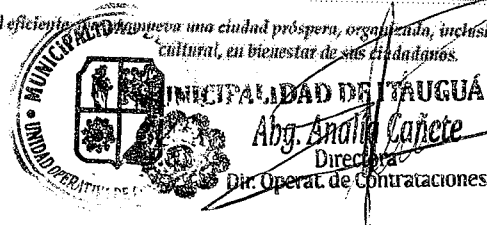
Falta documentaciones

Considerando lo establecido en la "LEY DE CONTRATACIONES PUBLICAS", se solicita remitir la documentación correspondiente

Comentario

3) Se observa que la Resolución por la cual se conforma el Comité de Evaluación de Ofertas posee fecha 13 de junio de 2026, mientras que el Informe de Evaluación de Ofertas se encuentra fechado en abril de 2026, evidenciándose una inconsistencia cronológica que compromete la regularidad del procedimiento. En ese sentido, sírvase justificar técnica y jurídicamente dicha circunstancia, considerando que un informe emitido por personas que, conforme a los antecedentes remitidos, aún no contaban con investidura formal para integrar el Comité de Evaluación, no puede quedar convalidado retroactivamente mediante una resolución posterior, en atención a que la competencia del órgano administrativo debe encontrarse válidamente atribuida con anterioridad al ejercicio de sus funciones. Asimismo, remítanse los antecedentes que acrediten que la evaluación de las ofertas fue realizada por un órgano regularmente constituido y competente al momento de su emisión.

Visión: "Construir una Municipalidad eficiente, que promueva una ciudad próspera, organizada, inclusiva, que mantenga sus tradiciones, identidad artesanal y cultural, en bienestar de sus ciudadanos."





MUNICIPALIDAD DE
ITAUGUA



Mi bandera es el Escudo
Abg. Horacio Daniel Fernández Morinigo
Gobierno Municipal 2021-2025

Defensores del Chaco 170 el
Caballero Álvarez y Tte. Adolfo Martínez
Telefax: +595294 220-252 / +595294 220-358

Misión: "Administrar el bien público de manera eficaz y transparente, cuidando siempre el bienestar de los ciudadanos, promoviendo el crecimiento integral y desarrollo sostenible de la comunidad, con planes innovadores en beneficio de la ciudadanía."

No remiten autorizaciones

Conforme al objeto del llamado, se solicita remitir las autorizaciones correspondientes (Planos, MADES, permiso municipal).

Comentario

4) Se observa que la convocante acompañó un permiso municipal de fecha 20 de mayo de 2026, mediante el cual se aprueban los planos, la planilla de cómputo métrico y las especificaciones técnicas correspondientes al proyecto de reparación de dos puentes. No obstante, dicho acto administrativo fue emitido con posterioridad a la apertura y adjudicación del procedimiento de contratación por excepción, evidenciándose que, al momento de impulsar el proceso, el proyecto aún no contaba con la aprobación de la autoridad competente. Esta circunstancia pone de manifiesto una falta de regularidad en la estructuración del procedimiento de contratación, al haberse promovido y adjudicado el proceso sin que el proyecto de obra contara previamente con la aprobación técnica y administrativa correspondiente. En ese sentido, sírvase justificar técnica y jurídicamente las razones por las cuales dicha aprobación fue obtenida con posterioridad, ya que si la necesidad era tan impostergable como se alegó, correspondía gestionar en forma paralela y expedita dicha autorización, de manera que estuviese disponible, como mínimo, al momento de la adjudicación.

Falta documentaciones.

Considerando lo normativas legales emanadas desde la DNCP, se solicita remitir la documentación correspondiente.

Comentario

5) Se reitera: Informe de Evaluación: No se remite el detalle del cumplimiento de los balances conforme lo requerido en las Bases y Condiciones. Se solicita subsanar.

Dictamen deficiente

En el contenido del dictamen remitido no se identifica cuál sería el daño que se podría generar si el mencionado procedimiento de contratación se concretara con la realización de un proceso convencional.

Comentario

6) Se ha tomado conocimiento del informe de plazos, no obstante, la misma no desvirtúa la observación, por el contrario, confirma que la contratación por excepción fue utilizada porque el procedimiento ordinario demandaría más tiempo, lo cual no constituye el presupuesto habilitante de la causal de urgencia impostergable. La argumentación se limita a señalar que la preparación documental y la tramitación administrativa insumieron un tiempo considerable y que un proceso convencional habría implicado una demora aún mayor, concluyendo que por ello se optó por la contratación por excepción "con la única finalidad de evitar tragedias posteriores". Sin embargo, no explica las razones concretas que justifican la inactividad o la demora entre cada una de las actuaciones administrativas, ni acredita qué circunstancias objetivas impidieron una actuación más diligente desde que la necesidad fue conocida por la Administración.

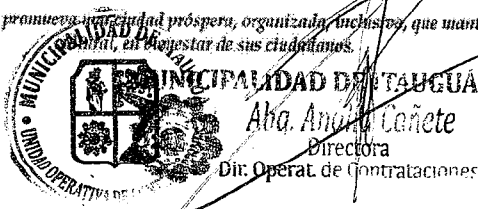
Falta documentaciones

Falta acompañar los antecedentes tales como: notas, normativas, informes técnicos, fotos, artículos periodísticos, etc.

Comentario

7) Se solicita a la Convocante remitir el informe técnico emitido por la Dirección de Meteorología e Hidrología de la DINAC correspondiente a la fecha de ocurrencia del evento invocado como fundamento de la contratación por la vía de la excepción. Ello, considerando que la documentación remitida no reúne los elementos técnicos suficientes para acreditar objetivamente la ocurrencia, magnitud e incidencia del fenómeno meteorológico alegado, requisitos indispensables para sustentar la configuración de los presupuestos exigidos por la normativa aplicable a las contrataciones por vía de la excepción.

Visión: "Construir una Municipalidad eficiente, que promueva una ciudad próspera, organizada, inclusiva, que mantenga sus tradiciones, identidad artesanal y valores, en beneficio de sus ciudadanos."





MUNICIPALIDAD DE
ITAUGUÁ



Mi bandera es el Escudo
Abg. Horacio Daniel Fernández Morinigo
Gobierno Municipal 2021-2025

Defensores del Chaco 170 el
Caballero Álvarez y Tte. Adolfo Martínez
Telefax: +595294 220-252 H+595294 220-358

Misión: "Administrar el bien público de manera eficaz y transparente, cuidando siempre el bienestar de los ciudadanos, promoviendo el crecimiento integral y desarrollo sostenible de la comunidad, con planes innovadores en beneficio de la ciudadanía."

- FALTA DE REMISION DE DOCUMENTOS

Documentos del SICP

Omisión de remisión de documentos

Se solicita la remisión del documento.

Comentario

8) No se ha presentado justificación técnica o legal que respalde el mantenimiento de los aspectos objetados. En consecuencia, se mantienen íntegramente las observaciones formuladas en la verificación anterior.

Teniendo en cuenta las observaciones en general, se4 remiten las documentaciones en un solo zip el complicado completo y se solicita tener en cuenta que de desarrollarse el procedimiento bajo la modalidad de convencional se hubiera perdido tiempo valioso para el inicio de los trabajos, en vista que los puentes datan ya de una construcción antigua y de por si con los años y los diferentes fenómenos climatológicos que han venido atravesando se han deteriorado bastante y han estado a punto de ocasionar graves accidentes según los vivos testimonio de los vecinos, considerando también que el mismo une instituciones educativas, el Hospital Distrital de Itauguá y diferentes laboratorios clínicos, las personas utilizan el trayecto para agilizar el tránsito, y muchos de ellos para cruzar las compañías y llegar al centro de la ciudad al centro asistencial de manera urgente.

Se solicita también tener en consideración que se han realizado los tramites que están comprendidos en la Ley, se4 han enviado debidamente las respectivas invitaciones, y en el acto de apertura solo se ha presentado la firma adjudicada, con la ddji correspondiente que atañe meramente a la urgencia, por lo cual no se ha vulnerado los intereses de ningún otro proveedor.

Por todo lo brevemente expuesto y bajo la exclusiva responsabilidad de la Convocante se solicita la difusión del correspondiente Código de Contratación para dar cumplimiento a las obligaciones contraídas.



Abg. Analía Cañete, Directora

Dirección Operativa de Contrataciones

MUNICIPALIDAD DE ITAUGUÁ



Abg. Analía Cañete
Directora

Dir. Operat. de Contrataciones

Visión: "Construir una Municipalidad eficiente, que promueva una ciudad próspera, organizada, inclusiva, que mantenga sus tradiciones, identidad artesanal y cultural, en bienestar de sus ciudadanos."